



RADICACIÓN 08001-31-53-005-2022-021 -00
REFERENCIA: **PROCESO EJECUTIVO**
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: JON WILCOX SONEN RAMOS Y NANCY DEL CARMEN RAMOS DE SONEN

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Habiéndosele consignado al PERITO Antonio Polo el valor de los gastos, se le requiere para que rinda su dictamen.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se requiere al perito Antonio polo para que rinda su dictamen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado N° 72
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 25 mayo 2023

ALFREDO PEÑA NARVAEZ

Secretario